

Fecha: 05/05/2016 13:22:46.0

OCI 2600 – 091

MEMORANDO

PARA: Dr. MAURICIO VENCKELLER LEQUERICA
Vicepresidente Financiero

Dr. WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Director de Contabilidad

DE: JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO

FECHA: 04 de mayo de 2016

ASUNTO: Auditoría de seguimiento Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NII

En cumplimiento del Plan Anual de Auditorías, la Oficina de Control Interno llevó a cabo el seguimiento a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en la Entidad, basada en el análisis de la normatividad expedida al respecto por el Gobierno Nacional, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación.

Dicha auditoría se fundamentó en el desarrollo de los siguientes objetivos específicos:

1. Determinar la clasificación del ICETEX en los Grupos definidos por el Gobierno Nacional para la implementación de las NIIF y determinar la normatividad aplicable dada la naturaleza especial de la entidad.
2. Efectuar seguimiento a los planes de acción, autorizaciones, reportes de información y demás actividades ejecutadas en la entidad guiadas a la implementación de las NIIF bajo el marco normativo aplicable.

En el seguimiento llevado a cabo a dicha implementación se tuvo en cuenta la normatividad vigente, la cual fue cotejada con la información suministrada por la Vicepresidencia Financiera – Dirección de Contabilidad responsable del proceso.

Igualmente, se efectuó verificación de la gestión realizada por la entidad en las etapas de preparación obligatoria, período de transición y período de aplicación (enero de 2014 a marzo de 2016) de conformidad con el cronograma establecido en el artículo 4 de la Resolución 743 de 2013, a la cual deben sujetarse las entidades financieras con regímenes especiales, entre ellas el ICETEX.

En reunión efectuada por parte de la Oficina de Control Interno, con participación de la Dirección de Contabilidad, de manera conjunta se realizó verificación sobre la aplicabilidad de la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación, respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera.

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior



Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

En la citada reunión, la Dirección de Contabilidad informó a la auditora el detalle de las actividades desarrolladas durante las vigencias 2014, 2015 y 2016 como parte del proceso de convergencia hacia las normas internacionales.

De conformidad con lo expuesto, ésta Oficina presenta el informe anexo, considerando que la reunión de lectura preliminar ya se realizó con el área líder del proceso. El citado informe, contiene las observaciones y recomendaciones sobre el proceso auditado, del cual se solicita informar a esta Oficina a más tardar el **20 de mayo de 2016**, las acciones determinadas para fortalecer el proceso de implementación de las NIIF en la entidad, dando cumplimiento a la normatividad aplicable.


La auditoría fue desarrollada cumpliendo los criterios de independencia y objetividad atribuibles a la Auditoría Interna concebida para agregar valor y mejorar los procesos de la entidad.

Cordialmente,


LUZ ALBA SANCHEZ SANCHEZ
Jefe Oficina Control Interno

Anexo: Informe de Auditoría en quince (15) folios



Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 1 de 15		

**INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - ICETEX**

PROCESO AUDITADO: Seguimiento Implementación de las Normas
Internacionales de Información Financiera NIIF

OFICINA DE CONTROL INTERNO

BOGOTÁ D.C., ABRIL DE 2016



Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 2 de 15		

TABLA DE CONTENIDO

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR
2. OBJETIVO GENERAL
3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. FUNDAMENTOS LEGALES
5. ALCANCE
6. SITUACIONES ENCONTRADAS
7. RECOMENDACIONES

Código: F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 3 de 15		

1. PROCESO, PROCEDIMIENTO O ACTIVIDAD A AUDITAR

Implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en el ICETEX.

2. OBJETIVO GENERAL


Llevar a cabo el análisis de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación y su aplicación en la Entidad.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Recopilar y analizar las leyes, decretos, resoluciones, circulares y demás comunicaciones emitidas por el Gobierno Nacional, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación respecto a la Implementación de las NIIF en Colombia
2. Determinar la clasificación del ICETEX en los Grupos definidos por el Gobierno Nacional para la implementación de las NIIF y determinar la normatividad aplicable dada la naturaleza especial de la entidad.
3. Efectuar seguimiento a los planes de acción, autorizaciones, reportes de información y demás actividades ejecutadas en la entidad guiadas a la implementación de las NIIF bajo el marco normativo aplicable.

4. FUNDAMENTOS LEGALES

1. Ley 1314 de 2009. Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia.
2. Decreto 2784 de 2012. Reglamenta la Ley 1314/2009 sobre el marco técnico normativo para los preparadores de información financiera que conforman el GRUPO 1.
3. Decreto 2420 de 2015. Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.
4. Decreto 2496 de 2015. Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.
5. Resolución 743 de 2013 de la Contaduría General de la Nación. Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones.
6. Circular Externa 038 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia. Imparte instrucciones frente al proceso de implementación de las Normas de Información Financiera – NIIF.
7. Decreto 943 de 2014. Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 4 de 15		

5. ALCANCE

Análisis de la normatividad expedida en Colombia en relación con las Normas Internacionales de Información Financiera desde el año 2009 a marzo de 2016.

Seguimiento a los planes de acción, autorizaciones, reportes de información y actividades ejecutadas en la entidad en las etapas de planeación, transición y aplicación de las NIIF (enero de 2014 a marzo de 2016).


6. SITUACIONES ENCONTRADAS

Como parte del seguimiento y evaluación a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, la Oficina de Control Interno, llevó a cabo en primera instancia, la recopilación y análisis de la normatividad emitida por el Gobierno Nacional, la Superintendencia Financiera de Colombia y la Contaduría General de la Nación, con el propósito de determinar la obligatoriedad de su aplicación en el ICETEX, así como verificar las excepciones a las cuales debe acogerse dada su naturaleza de entidad financiera de régimen especial.

De acuerdo con lo anterior, en el presente informe se resumen las principales normas expedidas en Colombia respecto a la implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera, que aplican a la entidad, así como el avance evidenciado al respecto:

1. Principales normas aplicables a la Entidad respecto a implementación de NIIF.

Fecha de publicación	Norma	Temas que regula
13/07/2009	Ley 1314 de 2009	Regula los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia. reglamentada mediante el Decreto 2784 del 2012.
14/12/2015	Decreto 2420 de 2015 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones. Compila los Decretos 2784 de 2012, 2706 de 2012, 3022 de 2013 y 302 de 2015.
23/12/2015	Decreto 2496 de 2015 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Por medio del cual se modifica el Decreto 2420 de 2015 Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones.
17/12/2013	Resolución 743 de 2013 CGN	Por la cual se incorpora en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable para algunas empresas sujetas a su ámbito y se dictan otras disposiciones. Modificada por las Resoluciones 598 de 2014, 509 de 2015, 576 de 2015 y 662 de 2015.
10/12/2014	Resolución 598 de 2014	Por la cual se modifica la Resolución 743 de 2013 y se dictan otras disposiciones. Se establecen las excepciones de aplicación de las normas internacionales en lo referente a cartera e inversiones.
26/12/2013	Circular Externa 038 de 2013 Superintendencia Financiera de Colombia	Imparte instrucciones frente al proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera – NIIF, entre ellas aplicación del Decreto 1851 de 2013 (Tratamiento cartera de Crédito Grupo 1)
12/06/2014	Carta Circular 057 de 2014 Superintendencia Financiera de Colombia	Solicitud de información relativa a los planes de implementación del proceso de convergencia hacia las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades que deben aplicar el Régimen de Contabilidad Pública
29/04/2015	Resolución 185 de 2015 Contaduría General de la Nación	Por la cual se establece la información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la CGN para las entidades públicas sujetas al ámbito de la Resolución 743 del 17 de diciembre de 2013


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 5 de 15		

Fecha de publicación	Norma	Temas que regula
01/07/2014	Circular Externa 021 de 2014 Superintendencia Financiera de Colombia	Catálogo único de información financiera con fines de supervisión. Anexo PUC
11/03/2015	Resolución 117 de 2015 Contaduría General de la Nación	Por la cual se incorpora, como parte del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco normativo para empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público y se define la estructura del Catálogo General de Cuentas que se utilizará para el reporte de información financiera de las entidades obligadas a observar dicho marco.
03/07/2015	Circular Externa 018 de 2015 Superintendencia Financiera de Colombia	Imparte instrucciones relacionadas con el formato de Presentación del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA).
20/08/2015	Circular Externa 025 de 2015 Superintendencia Financiera de Colombia	Modifica las instrucciones impartidas mediante las Circulares Externas 021 y 033 de 2014 en relación con los plazos para la transmisión de la información financiera del catálogo único de información financiera con fines de supervisión

2. *Análisis de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional respecto a la implementación de las NIIF.*

En relación con las normas citadas, esta auditoría destaca los principales lineamientos que considera aplicables al ICETEX, como entidad financiera de régimen especial, en cada una de las etapas de implementación de las NIIF:

- 2.1. Según lo determinado en el Artículo 4 de la Resolución 743 de 2013, el ICETEX forma parte de las entidades financieras con regímenes especiales, sujetándose al cronograma de aplicación, así:
 - ✓ Preparación obligatoria (01 de enero a 31 de diciembre de 2014).
 - ✓ Periodo de transición (01 de enero a 31 de diciembre de 2015)
 - ✓ Período de aplicación (01 de enero a 31 de diciembre de 2016)
- 2.2. Mediante la Circular 038 de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia confirma a los preparadores de información financiera que se encuentren bajo el ámbito del régimen de contabilidad pública que deben seguir el cronograma y demás lineamientos que establezca la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1314 de 2009"
- 2.3. A partir del **1 de enero de 2016** entra en vigencia el Anexo 1 del Decreto 2420 del 14 de diciembre de 2015 - Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, el cual corresponde al marco técnico normativo de información financiera para los preparadores que conforman el Grupo 1.
- 2.4. El marco técnico normativo para el Grupo 1, que se incorpora como Anexo 1.1 del Decreto 2496 de 2015 se aplicará a partir del **1 de enero de 2017**, fecha en la cual quedará derogado el Anexo 1 del Decreto 2496 de 2015 y será reemplazado por dicho Anexo 1.1. No obstante, el marco conceptual para la información financiera contenido en el marco técnico normativo para el Grupo 1, incorporado como Anexo 1.1 del Decreto 2496 de 2015, se aplicará a partir del **1 de enero de 2016**.
- 2.5. De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación al ICETEX mediante Oficio No. 20153600023881 del 29 de mayo de 2015, "La Resolución 185 de 2015 efectivamente solicita que

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 6 de 15		


se realicen dos (2) procesos de homologación de la información contable que preparen las empresas estatales a quienes les aplica la Resolución 743 de 2013: Una al Catálogo General de Cuentas versión 2007.13 y otra al Catálogo General de Cuentas versión 2015.1 establecido con la Resolución 117 de 2015". Teniendo en cuenta que para entidades financieras con regímenes especiales, el período de aplicación del nuevo marco normativo es el comprendido entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2016, la aplicación de lo dispuesto en la Resolución 185 de 2015 es a partir de este mismo período. Por tanto durante el año 2015 se debió presentar la información contable únicamente homologada al Catálogo versión 2007.13 del Régimen de Contabilidad Pública.

A partir del año 2017 de acuerdo con el cronograma establecido, las empresas estatales del ámbito de la Resolución 743 de 2013, únicamente reportarán la homologación al Catálogo General de Cuentas establecido en la Resolución 117 de 2015 y sus modificaciones.

- 2.6. La Circular Externa 025 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia señala lo siguiente: "A partir del 1 de enero de 2016 los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1 vigilados por esta Superintendencia deberán ajustar su sistema de contabilidad interno, al catálogo único de información financiera con fines de supervisión, (...) a nivel de documento fuente".
 - 2.7. La Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 2015110805-001-000 del 6 de noviembre de 2015, confirma a la entidad lo siguiente: "El ICETEX debe retransmitir el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) únicamente incorporando lo referente a las operaciones financieras de los Títulos de Ahorro Educativo TAE para lo cual se autoriza la apertura de los canales respectivos..." (subrayado fuera de texto).
 - 2.8. De igual forma, la Superintendencia Financiera de Colombia mediante oficio No. 20162000001791 del 2 de febrero de 2016, ratifica lo expuesto en las normas antes mencionadas, en los siguientes términos: "Con respecto al marco normativo aplicable, de conformidad con el literal g) de la Resolución 598 de 2014, el ICETEX, por ser una entidad financiera de régimen especial, deberá adoptar para la preparación de la información financiera el marco regulatorio para las empresas que cotizan en el mercado de valores o que captan o administran ahorro del público, incorporado mediante la Resolución 743 de 2013 al Régimen de Contabilidad Pública, correspondiente al anexo del Decreto Nacional 2784 de 2012, hasta el 31 de diciembre de 2015. A partir del 1o de enero de 2016 de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución 662 de 2015, el marco normativo para los mismos efectos será el anexo del decreto 2615 de 2014. con respecto a las salvedades sobre cartera, su deterioro, clasificación y valoración de las inversiones, las reservas técnicas catastróficas y las reservas de desviación de siniestralidad, deben aplicar las normas técnicas, interpretaciones, guías, procedimientos e instrucciones que sobre la materia expida la Superintendencia Financiera de Colombia" (subrayado fuera de texto).
3. **Aplicación por parte de ICETEX de la normatividad expedida por el Gobierno Nacional respecto a la implementación de las NIIF.**

Con base en la normatividad relacionada en el numeral 1 y los principales lineamientos detallados en el numeral 2 del presente informe, se efectuó verificación de la documentación y reportes enviados a ésta Oficina por parte de la Dirección de Contabilidad, evidenciando las siguientes situaciones:

- 3.1. **Actividad a desarrollar según normatividad;** Etapa de preparación obligatoria (01 de enero a 31 de diciembre de 2014). Presentar a la Superfinanciera el plan de implementación del proceso de convergencia hacia las NIIF, a más tardar el **30 de julio de 2014**, en el Anexo denominado "SOLICITUD PLAN DE IMPLEMENTACIÓN PROCESO DE CONVERGENCIA HACIA NIIF – CGN", indicando para cada una de las actividades la fecha de inicio y terminación, ya sea que

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 7 de 15		

esté por iniciar, en curso o finalizada. (Resolución 743 de 2013 Artículo 4 CGN y Carta Circular 57 de 2014 Superfinanciera).

De igual forma, la carta circular 57 de 2014 señala que: *“Los formatos mencionados en el numeral anterior, diligenciados en su totalidad, deberán enviarse dentro del plazo señalado en el numeral 1.2 de la presente Carta Circular a la siguiente dirección de correo electrónico: convergenciaaniifynai@superfinanciera.gov.co”.*

Observación y/o recomendación: Según consta en Acta de Junta Directiva Ordinaria Virtual 007/2014 del 06 de agosto de 2014, los miembros de Junta Directiva aprobaron el Plan de implementación del proceso de convergencia hacia NIIF–CGN presentado por la Vicepresidencia Financiera.


Así mismo, esta auditoría evidenció el envío del Plan de implementación del proceso de convergencia hacia NIIF–CGN a la Superintendencia Financiera de Colombia a través del correo electrónico en mención, por parte de la Dirección de Contabilidad el día 06 de agosto de 2014, en el cual aclaran los motivos por los cuales no fue posible remitir la información solicitada en los términos señalados en la Carta Circular 57 de 2014.

- 3.2. **Actividad a desarrollar según normatividad:** Periodo de transición (01 de enero a 31 de diciembre de 2015). En este periodo las entidades financieras con regímenes especiales, debían utilizar, para todos los efectos legales, el Plan General de Contabilidad Pública, el Manual de Procedimientos y la Doctrina contable pública o la regulación contable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, conforme a la regulación que se estaba aplicando.

De manera simultánea se debía preparar la información de acuerdo con el nuevo marco normativo y preparar el estado de situación financiera de apertura (ESFA) al 01 de enero de 2015, el cual no era necesario divulgarlo al público ni tendría efectos legales al momento de su emisión.

Observación y/o recomendación: Al respecto se evidenció el desarrollo por parte de la Vicepresidencia Financiera como líder del proceso, de las siguientes actividades durante la vigencia 2015 (enero a diciembre):

- ✓ Se llevó a cabo el registro de la información contable de ICETEX bajo COLGAAP (principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia) en el ambiente de producción del aplicativo Apoteosys, según la regulación contable expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia como se ha venido aplicando (PUC Financiero).
- ✓ Se dio cumplimiento a la transmisión mensual de los estados financieros del centro de costos TAE a la Superintendencia Financiera de Colombia (PUC Financiero).
- ✓ Se efectuó la correspondiente homologación de los estados financieros de ICETEX de PUC Financiero a PUC Público y la respectiva transmisión trimestral a la Contaduría General de la Nación, bajo COLGAAP.
- ✓ Una vez aprobado por la Junta Directiva, se realizó el cargue del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) al 01 de enero de 2015, inicialmente en el ambiente de pruebas y posteriormente en el ambiente de producción del aplicativo financiero Apoteosys. (Actas de Junta Directiva Nos. 008 de agosto de 2015 y 010 de octubre de 2015).

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 8 de 15		

Según reporta la Dirección de Contabilidad, en el ambiente de pruebas del Aplicativo Apoteosys, se llevaron a cabo las siguientes actividades en la vigencia 2015:

- ✓ Cargue del nuevo catálogo único de información financiera bajo la regulación contable de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- ✓ Parametrización del aplicativo con relación a las características del plan contable de ICETEX.
- ✓ Asociación de los centros de utilidad a cada una de las cuentas contables.
- ✓ Réplica de comprobantes bajo COLGAAP a NIIF de enero, febrero y marzo de 2015, con validaciones mes a mes por parte de la Dirección de Contabilidad.
- ✓ La réplica de comprobantes bajo COLGAAP a NIIF del mes de abril de 2015 se efectuó en ambiente de pruebas en el mes de enero de 2016.
- ✓ Modificaciones y/o ajustes correspondientes a las políticas contables bajo NIIF teniendo en cuenta los cambios en la normatividad y los cambios realizados al ESFA en octubre.


3.3. **Actividad a desarrollar según normatividad:** Período de aplicación (01 de enero a 31 de diciembre de 2016). En este periodo la contabilidad se debe llevar, para todos los efectos, bajo el nuevo marco normativo.

Observación y/o recomendación: Se evidenció la realización por parte de la Vicepresidencia Financiera de las siguientes actividades, en el periodo 01 de enero al 30 de abril de 2016:

- ✓ Se realizaron dos actualizaciones de las versiones del Aplicativo Financiero Apoteosys, necesarias para la implementación de las NIIF.
- ✓ En el primer trimestre de 2016, se efectuó en el ambiente de producción del Aplicativo Financiero Apoteosys la réplica de comprobantes de contabilidad bajo COLGAAP a NIIF del periodo enero a diciembre de 2015, excepto en lo relacionado con **ACTIVOS FIJOS**, información administrada por el Grupo de Recursos Físicos, de la cual únicamente se ha replicado lo correspondiente al mes de **enero de 2015**.

Observación: Es del caso precisar que en las etapas de transición y aplicación del nuevo marco normativo (vigencias 2015 y 2016) se ha brindado a través de la firmas contratadas para la asesoría en la implementación de las NIIF y el personal de soporte de Heinsohn, capacitación a los funcionarios designados del Grupo de Recursos Físicos con el fin de que en el proceso de administración de activos fijos se genere y registre en el aplicativo Apoteosys la información mensual correspondiente, bajo el nuevo marco técnico normativo; no obstante, la Vicepresidencia Financiera carece de dicha información razón por la cual no ha sido posible realizar las réplicas de registros contables desde febrero de 2015 a marzo de 2016, relacionados con el rubro de activos fijos.

- ✓ En lo corrido de la vigencia 2016 (01 de enero a abril 30), la información contable se ha registrado bajo COLGAAP y se ha efectuado la respectiva homologación a NIIF de lo correspondiente al centro de costos TAE, para efectos de transmisión mensual a la Superintendencia Financiera de Colombia.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 9 de 15		

De acuerdo con lo definido en los entregables del contrato 2015 0194 suscrito con KPMG Advisory Services S.A.S, una vez se haya culminado la homologación de la información financiera en su totalidad, es decir incluyendo lo correspondiente a activos fijos, la firma asesora efectuará la validación respectiva de los estados financieros de ICETEX, en las fechas de corte previamente definidas. Recibido el informe favorable por parte de la firma asesora, se inicia la homologación de la información financiera de la vigencia 2016 de COLGAAP a NIIF.

Observación: Teniendo en cuenta el plazo determinado en el contrato 2015-0194 suscrito entre el ICETEX y la firma KPMG Advisory Services S.A.S el cual vence el 31 de marzo de 2017, así como la obligación del ICETEX de suministrar la información que permita al Consultor desarrollar el objeto contractual, **esta Oficina reitera a la Secretaría General – Grupo de Recursos Físicos como líder del proceso de Administración de Activos Fijos, en la importancia y urgencia de suministrar a la Vicepresidencia Financiera la información necesaria, completa y veraz de Activos Fijos bajo el nuevo marco técnico normativo, que permita culminar el proceso de réplica de la información financiera y de esta manera poner a disposición de la firma asesora los estados financieros de las vigencias 2015 y 2016 con los respectivos soportes, para que se efectúen las validaciones y recomendaciones del caso. Lo anterior en consideración al retraso de un año que se tiene en dicho proceso.**

- 3.4. **Actividad a desarrollar según normatividad:** Periodo de transición (01 de enero a 31 de diciembre de 2015). La entidad debe presentar a la Contaduría General de la Nación la información contable únicamente homologada al Catálogo versión 2007.13 del Régimen de Contabilidad Pública.


Observación: Esta auditoría evidenció en consulta efectuada en la página de la Contaduría General de la Nación, el cumplimiento por parte de la entidad de la transmisión trimestral de los estados financieros de la vigencia 2015, homologada al Catálogo versión 2007.13.

- 3.5. **Actividad a desarrollar según normatividad:** A partir del 1o. de enero de 2016 las entidades financieras con regímenes especiales definidas en la Resolución No. 743 de 2013, cuando estén aplicando el nuevo marco normativo, deben aplicar plenamente el proceso de homologación definido en la Resolución 185 de 2015, es decir a dos catálogos generales de cuentas: Versión 2007.13 y sus modificaciones y versión 2015.1, éste último establecido por la Resolución 117 de 2015.

Observación: Esta auditoría evidenció en consulta efectuada en la página de la Contaduría General de la Nación, el cumplimiento por parte de la entidad de la transmisión de los estados financieros del ICETEX del primer trimestre de 2016, homologada al Catálogo versión 2007.13, la cual se efectuó el 21 de abril de 2016.

No obstante, mediante oficio 2016485675-E el ICETEX solicitó a la Contaduría General de la Nación el otorgamiento de una prórroga para el reporte de la información correspondiente al primer trimestre de la presente vigencia hasta el día 15 de junio de 2016, lo anterior para efectuar la transmisión de los estados financieros homologados al catálogo de cuentas versión 2015.1 del Régimen de Contabilidad Pública. Al 29 de abril de 2016 la CGN no había remitido respuesta a la entidad.

- 3.6. **Actividad a desarrollar según normatividad:** El Representante Legal de los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1 vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia debían remitir un resumen incluyendo las principales políticas para la elaboración del estado de situación financiera de apertura, señalando además las excepciones y exenciones

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 10 de 15		

en la aplicación del marco técnico normativo anexo al Decreto 2784 de 2012 y un cálculo preliminar con los principales impactos cualitativos y cuantitativos que se hayan establecido. (Circular Externa 038 de 2013 Numeral 4 Superfinanciera).

Al respecto el Director de Contabilidad informó a esta auditoría que en atención a lo manifestado por el ente de inspección y vigilancia al ICETEX en comunicación del 06 de noviembre de 2015, donde aclara la obligación de la entidad de ***“retransmitir el ESFA únicamente incorporando lo referente a las operaciones financieras de los Títulos de Ahorro Educativo TAE”*** y dado que la información financiera del centro de costos TAE no se vio impactada con la implementación de las NIIF, **la entidad no remitió a la Superintendencia Financiera de Colombia el informe del Representante Legal exigido en la Circular Externa 038 de 2013**


Observación: Si bien la información financiera del centro de costos TAE no se vio impactada con la implementación de las NIIF, esta Oficina hace énfasis a la Vicepresidencia Financiera-Dirección de Contabilidad-, en el sentido de que la Circular Externa 038 de 2013 de la Superfinanciera, no exime de la responsabilidad de enviar el reporte en mención a las entidades cuya información financiera no se haya visto afectada de manera material, se refiere expresamente al ***“ Representante Legal de los preparadores de información financiera que hacen parte del Grupo 1...”***

- 3.7. **Actividad a desarrollar según normatividad:** Elaborar un estado de situación financiera de apertura (ESFA) de conformidad con las directrices establecidas en el marco técnico normativo para la adopción por primera vez, el cual servirá como punto de partida para la contabilización bajo NIIF. (Circular Externa 038 de 2013 Superfinanciera).

Igualmente, transmitir el Estado de Situación Financiera de Apertura ESFA el **31 de agosto de 2015**, plazo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Circular Externa 018 de 2015.

Observación: En relación con el estado de situación financiera de apertura ESFA generado al 01 de enero de 2015, ésta auditoría evidenció el desarrollo de las siguientes actividades guiadas al cumplimiento de lo exigido en la normatividad:

- ✓ La Junta Directiva del ICETEX aprobó el 24 de agosto de 2015 el envío del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA) de la Entidad a la Superintendencia Financiera de Colombia, de acuerdo con lo establecido en la Circular Externa 018 de 2015. De igual forma aprobó como ajustes no materiales para la preparación del estado de situación financiera de apertura, los menores al 3% de la utilidad contable, generados en el proceso de implementación de las NIIF, según consta en Acta de Junta Directiva 008/2015.
- ✓ El 31 de agosto de 2015, el ICETEX transmitió a la Superfinanciera el ESFA General, es decir incluyendo la totalidad de la información financiera de la entidad.
- ✓ En Junta Directiva del 27 de octubre de 2015, la Vicepresidencia Financiera presentó las modificaciones efectuadas al ESFA transmitido a la Superintendencia Financiera de Colombia el 31 de agosto de 2015, originadas en razón a un nuevo análisis efectuado a las operaciones de Recursos Nación – Programas Especiales, Seguro de Garantía y Fondo de Sostenibilidad, ya que de acuerdo con la aplicación de la Norma NIC 32 estos fondos deben mantenerse en el pasivo, dado que se originan de acuerdos contractuales y de Junta, que restringen su uso y aplicación hasta tanto no se dé el cumplimiento de determinadas características o elementos. Los miembros de Junta Directiva autorizaron los ajustes presentados al ESFA para su

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 11 de 15		

retransmisión a la Superintendencia Financiera de Colombia según consta en Acta de Junta Directiva 010/2015.

- ✓ De acuerdo con el Acta de Junta Directiva 009/2015 del 30 de septiembre de 2015, el Vicepresidente Financiero informó que “ el día 11 de septiembre de 2015, se realizó la presentación del ESFA y sus impactos a Deloitte (Revisoría Fiscal) y se establecieron los elementos normativos bajo NIIF que soportan la decisión de no consolidación”.
- ✓ Mediante oficio del 27 de octubre de 2015 el ICETEX solicita a la Superintendencia Financiera de Colombia autorización para efectuar la retransmisión del ESFA, sin embargo en comunicación del 06 de noviembre de 2015 el ente de inspección y vigilancia solicita a la entidad retransmitir el ESFA incorporando únicamente lo referente a las operaciones financieras de los Títulos de Ahorro Educativo TAE. Dicho estado financiero fue retransmitido el día 17 de noviembre de 2015, con el detalle de las reclasificaciones y/o ajustes, la conciliación patrimonial y las notas de revelación respectivas.
- ✓ El 15 de diciembre de 2015, los miembros de Junta Directiva aprueban los ajustes a las políticas contables de la entidad bajo NIIF.

- 3.8. **Actividad a desarrollar según normatividad:** Los Revisores Fiscales de los preparadores de información financiera vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia que hacen parte del Grupo 1 deben presentar un informe en el cual señalen expresamente si las políticas contables se ajustan al marco técnico normativo anexo al Decreto 2784 de 2012, si los criterios técnicos de medición utilizados y las estimaciones contables aplicadas son razonables para la preparación y presentación del ESFA. (Circulares Externas 038 de 2013 y 018 de 2015 Superfinanciera).


Dicho Informe de auditoría al ESFA debía presentarse a más tardar el **31 de octubre de 2015**.

Observación: De acuerdo con la información suministrada a esta Oficina, el Revisor Fiscal de ICETEX presentó los siguientes reportes, en cumplimiento a lo señalado en las Circulares Externas 038 de 2013 y 018 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia:

- Informe de Propósito Especial del Revisor Fiscal sobre el Estado Preliminar de Situación Financiera de Apertura del Centro de Costos TAE al 1 de enero de 2015, dirigido a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría del ICETEX de fecha 19 de noviembre de 2015.
- Informe de Propósito Especial del Revisor Fiscal sobre el Estado Preliminar de Situación Financiera de Apertura de ICETEX al 1 de enero de 2015, dirigido a la Junta Directiva y al Comité de Auditoría del ICETEX de fecha 27 de noviembre de 2015.

Es del caso precisar que en revisión efectuada por esta auditoría a las Actas de Junta Directiva y Actas de Comité de Auditoría de la vigencia 2015, no se evidenció la presentación a los miembros de dichos comités de los respectivos informes entregados por el Revisor Fiscal de la entidad, relacionados en este numeral.

Recomendación: En virtud a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, respecto a la responsabilidad de los directivos de la entidad en todo lo relacionado con la conversión de la información financiera al nuevo marco normativo, se recomienda presentar tanto a los miembros de Junta Directiva como a los miembros del Comité de Auditoría los informes del Revisor Fiscal y los demás generados como resultado del proceso de

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 12 de 15		

implementación de las NIIF con mayor regularidad, con el propósito de que los ajustes y recomendaciones se puedan aplicar con la debida oportunidad.

- 3.9. **Actividad a desarrollar según normatividad:** Las acciones de mejora y observaciones que el Revisor Fiscal incluya en su informe de auditoría al ESFA deberán ser tenidas en cuenta por los preparadores de información financiera vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia y estar definidos en un **plan de acción** que deberá concluir a más tardar al 31 de diciembre de 2015. Dicho plan deberá permanecer a disposición de la Superintendencia.

Sobre el particular se evidenció que con fecha 27 de noviembre de 2015 el Revisor Fiscal de la entidad remitió al Director de Contabilidad el memorando de revisión del Estado de Situación Financiera de Apertura Individual de ICETEX del 01 de enero de 2015 bajo NIIF, para entidades financieras en Colombia.

En dicha comunicación se informan las áreas con alto, medio y/o bajo impacto en la implementación de las NIIF, se presenta la conciliación del patrimonio, así como el detalle de las siguientes oportunidades de mejora identificadas por el Revisor Fiscal de la entidad:


- Actualización de manuales y procedimientos
- Actualización de políticas
- Participación de auditoría interna y comité de auditoría
- Lenguaje XBRL
- Soporte tecnológico para la aplicación del nuevo entorno normativo NIIF
- Análisis contingencias
- Beneficios a empleados

De igual forma, la Revisoría Fiscal recordó a la entidad el plazo máximo exigido por la norma (hasta el 31 de diciembre de 2015) para la implementación de los planes de acción sobre las recomendaciones formuladas y solicitó enviar respuesta por escrito sobre la comunicación en mención a más tardar el 6 de diciembre de 2015.

Observación: Al respecto la Dirección de Contabilidad informó a esta auditoría el avance logrado respecto a cada una de las recomendaciones del Revisor Fiscal, sin embargo no se evidenció respuesta por escrito al Revisor Fiscal, según lo solicitado en su comunicación.

- 3.10. **Actividad a desarrollar según normatividad:** La Circular Externa 038 de 2013 de la Superintendencia Financiera de Colombia, hace referencia al reporte de la información financiera bajo NIIF, en los siguientes términos: *"5.2 En el marco del proceso de convergencia derivado de la mencionada Ley 1314, el Consejo Técnico de la Contaduría Pública ha señalado que es necesario tener en cuenta la taxonomía XBRL (eXtensible Business Reporting Language) para el envío de información financiera"*.

Recomendación: Pese a lo informado por la Dirección de Contabilidad, respecto al soporte que el proveedor Heisohn brindaría para la implementación de la taxonomía XBRL de los Estados Financieros Intermedios y de Cierre bajo NIIF, acatando lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia, ésta auditoría recomienda a la Dirección de Tecnología y la Vicepresidencia Financiera efectuar el análisis y evaluación de las implicaciones que trae a los sistemas de información y otros procesos dicha implementación, de tal manera que una vez el ente de inspección y vigilancia determine el plazo definitivo, la entidad pueda dar cumplimiento sin inconvenientes.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 13 de 15		

- 3.11 **Actividad a desarrollar según normatividad:** Sustentar, documentar y tener disponibles para consulta y revisión del Revisor Fiscal y el Auditor Interno, así como de la Superfinanciera y cualquier otra autoridad competente, las políticas que se adopten, las decisiones, estimaciones, análisis, memoria de cálculos, comprobantes, soportes contables, informes, estudios, información complementaria, fuentes de información y otros aspectos relevantes relacionados con la convergencia hacia el nuevo marco técnico normativo.

Observación: En relación con los soportes del proceso la presente auditoría examinó en primera instancia "LOS EXPEDIENTES ÚNICOS" de los contratos de prestación de servicios Nos. 2014-0190 y 2015-0194 suscritos con UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF y KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S., respectivamente, donde se evidencia incumplimiento a lo señalado en el numeral 2.10 del Manual de Contratación de la Entidad, en razón a que no se observan los documentos que soportan los siguientes pagos:

UNION TEMPORAL ERNST & YOUNG DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION NIIF

- OP 2014-19911 Factura 44014 del 20 de noviembre de 2014, correspondiente al 40% de los entregables según contrato 2014-0190
- OP 2014-20502 Factura 44647 del 18 de diciembre de 2014, correspondiente al 10% de los entregables según contrato 2014-0190.
- OP 2015-20503 Factura No. 44646 del 18 de diciembre de 2014 correspondiente al 50% de los entregables según contrato 2014-0190.


KPMG ADVISORY SERVICES S.A.S

- OP 2015-25658 Factura 1259 del 10 de diciembre de 2015, correspondiente al 41% de los entregables según contrato 2015-0194.

De otra parte, es del caso mencionar que la información solicitada por la Oficina de Control Interno en desarrollo de la presente auditoría, fue suministrada en su totalidad vía correo electrónico, igualmente en forma física fueron suministradas tres (3) carpetas que contienen la siguiente información:

- (1) Oficio A-6585-14 del 21 de noviembre de 2014 de EY, correspondiente a la entrega final del Diagnóstico de impacto de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).
- (2) Treinta (37) Formatos F12 de ICETEX-Manual de Políticas Contables, en los cuales se reporta cada una de las nuevas políticas contables con su respectiva aprobación.
- (3) Veincinco (25) Actas de reunión de seguimiento para el proceso de implementación de las NIIF en el ICETEX, realizadas entre marzo y agosto de 2015.
- (4) Oficio No. 2015341949-E del 03 de diciembre de 2015 mediante el cual la Dirección de Contabilidad remite a la firma asesora KPMG los memorando técnicos de aplicación de las NIIF a cada uno de los rubros del Balance General, solicitando el respectivo visto bueno.

Recomendación: Si bien es cierto la Vicepresidencia Financiera conserva la información soporte del proceso de implementación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF en el ICETEX, se recomienda consolidar la información y obtener backups de la misma, con el fin de garantizar la seguridad de la misma y dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia Financiera de Colombia en la Circular 038 de 2013 antes mencionada.


Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 14 de 15		

3.12 **Actividad a desarrollar según normatividad:** De conformidad con lo dispuesto en la Circular Externa 038 de 2013 de la Superfinanciera, debe existir una responsabilidad de los directivos de las entidades frente a la implementación y seguimiento del proceso de convergencia hacia las NIIF en la entidad. Igualmente precisa que los miembros de Junta Directiva, el Comité de Auditoría y los Representantes Legales son las instancias responsables por la adecuada preparación y el cumplimiento de las normas en materia de contabilidad y de información financiera.

Observación: Al respecto, esta auditoría llevó a cabo consulta de las Actas de Junta Directiva y del Comité de Auditoría de la vigencia 2015, observando lo siguiente sobre las presentaciones de información y decisiones tomadas en relación con la implementación de las NIIF en la entidad:

➤ Actas de Junta Directiva:

No de Acta	Fecha	Temas aprobados
007/2014	01/08/2014	La Vicepresidencia Financiera presentó el "Plan de implementación del proceso de convergencia hacia las normas internacionales de información financiera NIIF" el cual se ejecutaría con asesoría de la empresa Unión Temporal Ernst & Young Diagnóstico e Implementación NIIF el cual fue aprobado por los miembros de Junta Directiva.
004/2015	28/04/2015	El Director de Contabilidad presentó a los miembros de Junta Directiva la justificación para contratar una persona jurídica que preste los servicios profesionales de asesoría para los periodos de transición y aplicación de las NIIF en el ICETEX. Igualmente manifestó la necesidad de ampliar el plazo para la preparación del estado de situación financiera de apertura hasta el 30 de junio de 2015. Para tal efecto, la Junta Directiva autoriza al Representante Legal para asumir compromisos financiados con recursos propios afectando el presupuesto de las vigencias 2016 y 2017.
007/2015	28/07/2015	El Vicepresidente Financiero dio lectura a la Circular Externa 018 de 2015 de la Superintendencia Financiera de Colombia informando a los miembros de la Junta Directiva lo exigido por el ente de control respecto a la presentación del ESFA, los plazos de transmisión y requisitos mínimos en la preparación del informe del Revisor Fiscal sobre auditoría del ESFA.
008/2015	24/08/2015	El Vicepresidente Financiero (E) conjuntamente con la consultora de la firma KPMG presentaron a los miembros de la Junta Directiva el ESFA de la Entidad, aclarando los aspectos revisados y los impactos del proceso de convergencia a las NIIF y manifestaron al ICETEX la necesidad de consultar a la CGN y la Superfinanciera la aplicabilidad de las NIIF en cuanto a consolidación de estados financieros teniendo en cuenta que el ICETEX cuenta con contratos de fiducia suscritos para la administración de recursos. La Junta Directiva aprueba el envío del Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA-NIIF) del ICETEX a la Superfinanciera de acuerdo con lo establecido en la Circular 018 de 2015. De igual forma se aprueban como ajustes no materiales los menores al 3% de la utilidad contable, generados en el proceso de implementación de las NIIF y para la preparación del estado de situación financiera de apertura.
009/2015	30/09/2015	El Vicepresidente Financiero informa a los miembros de Junta Directiva la realización del proceso de implementación de las NIIF con el acompañamiento de la Firma KPMG e indica que el día 11 de septiembre de 2015 se realizó la presentación del ESFA y sus impactos a Deloitte (Revisoría Fiscal) y se establecieron los elementos normativos bajo NIIF que soportan la decisión de no consolidación. Igualmente se indica el cronograma que va a regir el sistema de implementación de NIIF.
010/2015	27/10/2015	El Vicepresidente Financiero presenta a los miembros de Junta Directiva las modificaciones efectuadas al ESFA ya transmitido a la Superfinanciera, resultantes del nuevo análisis realizado por la firma asesora KPMG y la Revisoría Fiscal Deloitte. Los miembros de Junta Directiva autorizan para su retransmisión los ajustes a los Estados de Situación Financiera de Apertura de Icetex (ESFA-NIIF).
012/2015	15/12/2015	Los miembros de Junta Directiva aprueban los ajustes efectuados a las políticas contables bajo NIIF.

Código:F180	FORMATO INFORME AUDITORÍA DE GESTIÓN	
Versión: 1		
Fecha: 15/04/2009		
Página 15 de 15		

➤ Actas Comité de Auditoría

No de Acta	Fecha	Temas aprobados
003/2015	26/11/2015	El Vicepresidente Financiero informa a los miembros del Comité de manera muy breve, el plan de implementación de las NIIF, explicando en líneas generales el marco normativo que al respecto aplica para el ICETEX.

Observación: Respecto a las funciones que debe cumplir la Junta Directiva en el proceso de convergencia hacia las normas internacionales, señaladas en la normatividad vigente, se evidenció a través de las respectivas actas su participación en la planeación del proyecto así como en la aprobación de las nuevas políticas contables, evaluación y autorización del ESFA y aprobación de los recursos suficientes para dicho proceso de convergencia; sin embargo, no se observó presentación de informes del Comité de Auditoría sobre el desarrollo, avance y seguimiento de la implementación de las NIIF a la Junta Directiva con el fin de que evaluara las recomendaciones de dicho Comité.

De igual manera, en las actas no se evidenció la presentación y entrega del reporte de avance y seguimiento de la implementación de las NIIF por parte de la Vicepresidencia Financiera como líder del proceso, a los miembros del Comité de Auditoría, con el fin de que dicho órgano de control diera cumplimiento a las funciones propias en relación con la implementación de las NIIF, entre ellas:

- (1) Velar porque la preparación, presentación y revelación de la información financiera se ajuste a lo dispuesto en el marco técnico normativo establecido como anexo en el Decreto 2784 de 2012 y demás normas aplicables, verificando que existan y se apliquen los controles necesarios.
- (2) Estudiar los estados financieros incluido el ESFA y someter el informe correspondiente a consideración de la Junta Directiva, con sus notas, dictámenes, informes de auditoría, observaciones de las entidades de control, resultados de las evaluaciones efectuadas por los comités competentes y demás documentos relacionados.

Recomendación: En virtud a lo expuesto, ésta Oficina recomienda a la Vicepresidencia Financiera como líder del proceso presentar al Comité de Auditoría la información necesaria y suficiente sobre la convergencia a las NIIF con el propósito de dar cumplimiento a lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

7. RECOMENDACIONES

Las observaciones y/o recomendaciones del presente informe se describen en cada uno de los numerales anteriores.

Informe elaborado por:
Informe aprobado por:

Yolanda Cortés T.
Luz Alba Sánchez Sánchez

